

MENDOZA, **18 de agosto de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico N° 16211/25 caratulado: "*Solicitud Reconocimiento de Antigüedad - marco de la Res. 650/2021-CS - VIVES, Silvia Graciela - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Dirección de Personal informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en Artículo 56° Decreto Nacional N° 366/06 (CCT), Ord. N° 45/97-CS, Ord. N° 4/22-R. y en los supuestos contemplados en el Art. 2 de la Resol. N° 292/25-C.S.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago del adicional por antigüedad resultante a partir de los haberes de JUNIO de 2025, mes siguiente al de la presentación de las probanzas en el expediente mencionado.

Que el presente cómputo de antigüedad sólo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

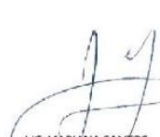
ARTÍCULO 1°.- Reconocer a la Sra. Silvia Graciela VIVES (Legajo N° 31915 – CUIL 27-23901306-1) una Antigüedad NO Docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de mayo de 2025, de **DIEZ (10) años y NUEVE (9) meses**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
Rectorado - FAD (UNCUYO)	01-09-2014	31-05-2025	10	09	00
Licencias Sin Goce de Haberes	NO REGISTRA				
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA			10	09	00

ARTÍCULO 2°.-La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 377


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO